PODER JUDICIAL

ES COPIA FIEL
Abog. María Elena Gómez Fernández
ACTUARIA

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES

JUICIO: "MARIA DIMPNA MOLINA VDA DE PASTOR S/ SUCESIÓN".----

A.I. N° 965.

Villa Hayes, 03 de Octubre de 2012.-

VISTO: El escrito obrante a fs. 9 de autos, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, por el escrito de referencia, los Sres. ALCIRA EDITH PASTOR MOLINA, WALTER GUSTAVO PASTOR MOLINA, DOMINGO CESAR PASTOR MOLINA Y EVER ARIEL PASTOR MOLINA se solicita se designe Administradora Provisoria a la Sra. ALCIRA EDITH PASTOR MOLINA en la presente sucesión, para administrar los bienes que forman parte del acervo hereditario.----------

Que, se halla agregado a fs. 12 el Dictamen Fiscal N° 213/2012 de fecha 24 de setiembre, por el cual el Fiscal interviniente en estos autos opina que analizados estos autos, así como las instrumentales obrantes en fs. 02 (dos) al 08 (ocho) del Expediente Judicial y teniendo en cuenta las disposiciones de los Art. 735 del C.P.C., no opone reparos al nombramiento de la Sra. ALCIRA EDITH PASTOR MOLINA, como administradora provisional de los bienes de la causante Sra. MARIA DIMPNA MOLINA VDA DE PASTOR, previo cumplimiento a las disposiciones del Art.752 del C.P.C.----------

Que, el Art. 2518 del Código Civil dispone: "*Mientras los bienes permanezcan indivisos, la administración corresponderá en común a todos los coherederos, bajo las reglas siguientes a) "...b) Cada Coheredero deberá prestar su concurso en la medida conveniente para la gestión, sea esta general o particular; y c)...* ".----------

Que, examinado las constancias de autos los Sres. WALTER GUSTAVO, DOMINGO CESAR Y EVER ARIEL PASTOR MOLINA, prestan su consentimiento para que la coheredera ALCIRA EDITH PASTOR MOLINA, ejerza el cargo de administradora provisional de la los bienes del presente juicio sucesorio, con todas las responsabilidades inherentes al cargo, y obligación de rendir cuenta debidamente documentada conforme a los Art. 751 y sgtes., del C.P.C. ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital; ----------

RESUELVE:

I. DESIGNAR administrador provisional en el presente juicio sucesorio a la Sra. ALCIRA EDITH PASTOR MOLINA debiendo entrar en posesión de los bienes relictos, con cargo de rendir debida y documentada cuenta de sus gestiones. ----------

II. SEÑALASE la audiencia del día. 10 del mes de. Octubre del año en curso, a las. 09:00 horas, a fin que la Sra. ALCIRA EDITH PASTOR MOLINA, comparezca ante este Juzgado a aceptar el cargo de Administradora provisoria de los bienes de acervo hereditario y prestar juramento de ley.----------

III. EJECUTORIADA que fuere la presente resolución librar oficio a la Dirección General de los Registros Públicos, a fin de la inscripción de la presente resolución. ----------

IV. ANOTAR, registrar y remitir un ejemplar a la Excma. Corte Suprema de Justicia. ----------

Ante mí:

Abog. María Elena Gómez Fernández
ACTUARIA

Abog. María Justina Venialgo Zárate
JUEZA

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES
Juzg. de 1ra. Inst. C.C. y Laboral
Villa Hayes